Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

MAT: Reconoce horas extras diurnas y nocturnas/festivas a los funcionarios de Planta y Contrata.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13.707
MONTE PATRIA: 23 de Octubre 2017

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002;
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06 de diciembre de 2016, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETA:

1. **RECONOZCASE,** a los funcionarios municipales de planta y contrata las horas extraordinarias que efectivamente fueron realizadas en los meses de **julio, agosto y septiembre de 2017.**

	D	*N*	*COMP. DIURNA*	*COMP. NOCTURNA*	*MES SOLICITADO*
Bernardita Cortes Gómez	20	4	25	6	Septiembre
Francisco Fuica Carmona	20	0	25	0	Septiembre
Jorge Núñez Espinoza	5	2	6	3	Agosto y Septiembre
José Collao Castillo	28	18	35	27	Agosto y Septiembre
Mabel Venegas Cortes	3	0	3	0	Septiembre
Max Campaña Molina	9	0	11	0	Septiembre
Pablo Barrantes Díaz	6	0	7	0	Septiembre
Robinson Lafferte Cortes	19	27	23	40	Septiembre
Valeria Rojas Rivera	2	0	2	0	Septiembre
Verónica Cerda Montenegro	20	31	25	46	Septiembre
Zeneth Castillo Castillo	5	0	6	0	Julio, Agosto y Septiembre

2. **AUTORIZASE,** la compensación con descanso complementario de las mismas incluidas los recargos que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, se harán efectivas cuando el funcionario lo requiera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

RLC/BBR/MPC/mvm
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Archivo Unidad de Recursos Humanos